

B-1864-A

Nº 55

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, destacando la utilidad de la actual práctica de consultas entre las Cancillerías de ambos países y las que se realizan en el marco de los organismos y foros internacionales, propone al Gobierno de la República del Perú confirmar el entendimiento logrado entre las Partes respecto a lo siguiente:

6-61/06  
 SSB

1. En forma paralela con el empleo constante de las vías diplomáticas regulares, ambas Partes sostendrán consultas periódicas con el fin de analizar las cuestiones de interés mutuo de la situación internacional y las relaciones bilaterales.

2. Las consultas se realizarán a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

3. La celebración de las rondas de consulta tendrá lugar alternativamente en Moscú y Lima. La determinación de la jerarquía de los funcionarios intervinientes, la fecha de las reuniones y la agenda de trabajo se concertarán por las vías diplomáticas.

4. Podrán establecerse de común acuerdo grupos de expertos o de trabajo para analizar cuestiones especiales. Ambas partes podrán incorporar a representantes de otras instituciones cuando lo estimaren conveniente.

Honorable M  
 de Relación  
 de la Repúb

C i u d a d

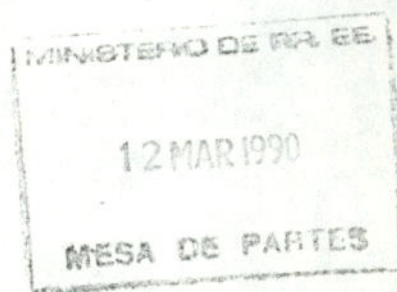


5. Las Partes continuarán la práctica de consultas en los organismos y foros internacionales.

Si lo expuesto es aceptable para la Parte peruana, la presente nota y la nota de respuesta del Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú referente a este asunto constituirán el Acuerdo sobre Consultas entre el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Gobierno de la República del Perú que entrará en vigor a partir de la fecha de la nota de respuesta del Honorable Ministerio.

La Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 7 de marzo de 1990



Ministerio de Relaciones Exteriores  
Oficina de Asesoría Documentario

REGISTRO

Recibido

Clasificación

Tramitación en cargo de

Copias para subsección

1

2

3

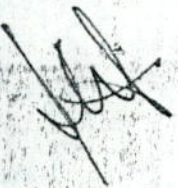
Uste. V. S. S. S.

El Ministerio de Relaciones Exteriores saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de la República del Perú, destacando la utilidad de la actual práctica de consultas entre las Cancillerías de ambos países y las que se realizan en el marco de los organismos y foros internacionales, propone al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas confirmar el entendimiento logrado entre las Partes respecto a lo siguiente:

1. En forma paralela con el empleo constante de las vías diplomáticas regulares, ambas Partes sostendrán consultas periódicas con el fin de analizar las cuestiones de interés mutuo de la situación internacional y las relaciones bilaterales.

2. Las consultas se realizarán a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

3. La celebración de las rondas de consulta tendrá lugar alternativamente en Lima y Moscú. La determinación de la jerarquía de los funcionarios intervinientes, la fecha de las reuniones y la agenda de trabajo se concertarán por las vías diplomáticas.

  
A la HONORABLE EMBAJADA  
DE LA UNION DE REPUBLICAS  
SOCIALISTAS SOVIETICAS

CIUDAD.-



4. Podrán establecerse de común acuerdo grupos de expertos o de trabajo para analizar cuestiones especiales. Ambas Partes podrán incorporar a representantes de otras instituciones cuando lo estimaren conveniente.

5. Las Partes continuarán la práctica de consultas en los organismos y foros internacionales.

Dado que lo expuesto ha sido aceptado por la Parte soviética mediante Nota N° 55 del 7 del mes en curso, la presente Nota y la referida de la Honorable Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, constituyen el Acuerdo sobre Consultas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que entrará en vigor a partir de la fecha de hoy.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 23 de marzo de 1990.

